



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 09 de abril de 2024.

VISTO:

Dictamen N° 0015-2024-MDLH-CODE, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Expediente N° 1174-2024 que contiene el oficio N° 148-2024-GOB-REG.P. DREP.UGEL.UE.305-P-D., del Director de la UGEL-Paita, Informe Legal N° 130-2024-MDLH/OAJ-WESR de la oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 400-2024-MDLH-SGPP, de la Subgerencia de planeamiento y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° del numeral 25) establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta";

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior, modificada por la Ley N° 31433 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Expediente N° 1174-2024 que contiene el oficio N° 148-2024-GOB-REG.P. DREP.UGEL.UE.305-P-D., del Director de la UGEL-Paita, informa que está alcanzando el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Huaca y la Unidad de Gestión Educativa Local Paita

Informe Legal N° 130-2024-MDLH/OAJ-WESR de la oficina de Asesoría Jurídica, opina que se evalué previamente, lo establecido en la cláusula cuarta donde establece las obligaciones que se compromete nuestra entidad pública, mismas que en su mayoría son de carácter económico financiero e implican ejecución de gastos, debiendo determinarse si conviene al interés y sobre todo a la posibilidad real financieramente hablando, asumir dichas obligaciones

Informe N° 400-2024-MDLH-SGPP, de la Subgerencia de planeamiento y presupuesto, indica que realizo una evaluación al PIM 2024, en la genérica del gasto correspondiente, concluyendo que no existe marco presupuestal para atender los gastos que generan el convenio

Dictamen N° 0015-2024-MDLH-CODE, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, señala en su artículo primero, desaprobando la suscripción del convenio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 09 de abril de 2024.

interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Huaca y la Unidad de Gestión Educativa Local Paita, además el área de presupuesto indica que no existe disponibilidad presupuestal

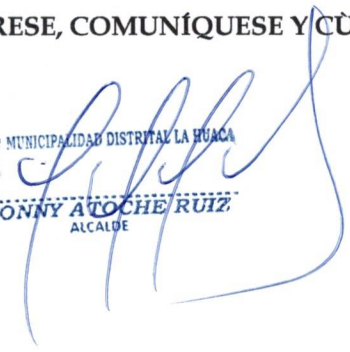
Que, Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Huaca y la UGEL PAITA, ya que las obligaciones que se compromete nuestra entidad pública, las mismas que en su mayoría son de carácter económico financiero e implican ejecución de gastos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la UGEL- Paita, Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Logística; Unidad de Tesorería; Unidad de Contabilidad; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE

